



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 177/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 274/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ FONDO DE CAJA - CORSOS POPULARES MATECITO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante a f. 1, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Luis Héctor CASTILLO, solicita se otorgue a la mencionada Subsecretaría la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de cambio para cajas de cobro de entradas de cada una de las DIEZ (10) cajas destinadas a tal efecto con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, en la Edición 2024 de los Corsos Populares “Matecito”, importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

Que, el Decreto n.º 40/2022, establece el procedimiento administrativo que deben seguir las Áreas que intervengan en la administración, ejecución y control administrativo de los Corsos Populares Matecito, contemplando en su artículo 11º la autorización de un Fondo Especial de Cambio, para afectarlo a las Cajas de Cobranza que se habiliten en cada noche del espectáculo, el que será administrado por la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, cuyas formas y plazos de rendición del Fondo mencionado se encuentran en el citado Decreto.

Que, a f. 3 el Secretario de Hacienda, Contadora Guillermo Daniel ACUÑA, atento lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, presta acuerdo para la constitución de la caja de cambio para la Edición 2024 de los Corsos Populares “Matecito” por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE el libramiento de la orden de pago correspondiente a favor del Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Luis Héctor CASTILLO, CUIT n.º 20-12946174-9, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de cambio para cajas de cobro de entradas de cada una de las DIEZ (10) cajas destinadas a tal efecto con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, en la Edición 2024 de los Corsos Populares “Matecito”, importe que será reintegrado en su totalidad al finalizar la presente Edición.

ARTÍCULO 2.º El Fondo Especial de Cambio, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazos establecidos en el artículo 15º del Decreto n.º 183/2009.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta extrapresupuestaria: “25000 - Otros anticipos”.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal